

SI 227



Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 MAY 2011

VISTO: la invitación cursada al Señor Ministro de Salud Pública Ec. Daniel Olesker Gerstenfeld, por la Señora Ministra de Salud de la República del Paraguay, para participar en la "XXX Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados" y en la XIII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Salud";-----

RESULTANDO: que las mismas se llevarán a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 9 y 10 de junio de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que dicha participación se estima de importancia para la presente Administración, a los efectos de la coordinación de las acciones que se implementan a nivel regional, en material de salud pública, por lo que se entiende pertinente proceder en consecuencia;-----

II) que sustituye en la presente Resolución la firma del Señor Ministro de Salud Pública, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos N° 148/992 de 3 de abril de 1992, N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y N° 7/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 9 y 10 de junio de 2011, al Señor Ministro de Salud Pública, Ec. DANIEL OLESKER GERSTENFELD, a fin de participar en la "XXX Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados" y

001-31947610001

en la "XIII Conferencia Iberoamericana de Ministras y
Ministros de Salud".-----

- 2°.- Establécese que el costo total de la presente Misión Oficial asciende a la suma de hasta U\$S 598 (dólares americanos quinientos noventa y ocho), la cual se compone de un pasaje aéreo Montevideo - Asunción - Montevideo de un valor de hasta U\$S 437 (dólares americanos cuatrocientos treinta y siete) y dos días de viático por un valor de U\$S 161 (dólares americanos ciento sesenta y uno), a razón de U\$S 201 (dólares americanos doscientos uno) por día, reducidos al 40% (cuarenta por ciento) del total, en virtud de que los gastos inherentes al alojamiento del Señor Ministro están cubiertos por las organizadores.-----
- 3°.- Dicha erogación se financiará con las habilitaciones de créditos previstas por el Artículo 41° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, con cargo a las partidas establecidas por el Artículo 56° de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-----
- 4°.- Sustituye al Señor Ministro de Salud Pública a los efectos de la firma de la presente Resolución, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.-----
- 5°.- Comuníquese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3/2476/2011.

ST.

JOSE MUJICA
Presidente de la República